

3094

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 21 SET. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 10 de Noviembre de 2014, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 167-2014: "Construcción Sede Social Parque Costanera II, Temuco" ID: 1658-984-LP14.

2.- El Decreto Alcaldicio N°681 de fecha 10 de Noviembre de 2014, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la obra "Construcción Sede Social Parque Costanera II, Temuco", Propuesta Pública N° 167-2014 ID 1658-984-LP14 al contratista Sr. Eduardo Pascual Vallejos Solís.

3.- El Decreto Alcaldicio N°757 de fecha 05 de Diciembre de 2014, que acepta la oferta presentada por el contratista Sr. Eduardo Pascual Vallejos Solís para la ejecución de la obra "Construcción Sede Social Parque Costanera II, Temuco", por un monto de \$44.051.380.- IVA incluido.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 127 de fecha 15 de Enero de 2015, que aprueba el contrato de Construcción de fecha 08 de Enero de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Sr. Eduardo Pascual Vallejos Solís.

5.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 26 de Enero de 2015, que indica como fecha de término el 26 de Mayo de 2015.

6.- El Decreto Alcaldicio N°1.615 de fecha 01 de Junio de 2015, a aprueba un aumento de plazo de 15 días corridos, quedando como fecha de término el 10 de Junio de 2015.

7.- El Decreto Alcaldicio N°1.916 de fecha 17 de Junio de 2015, a aprueba un aumento de plazo de 15 días corridos, quedando como fecha de término el 25 de Junio de 2015.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 2.218 de fecha 15 de Julio de 2015, a aprueba un aumento de obra por un monto de \$2.617.938.- Esta modificación de proyecto por aumento de obras, no generó aumento de plazo.

9.- El Informe del Inspector Técnico de fecha 15 de Septiembre de 2015.

10.- El incumplimiento en el plazo de ejecución de obras de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 1.916 de fecha 17 de Junio de 2015, que indica como fecha de término el 25 de Junio de 2015.

11.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 31 letra b) de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al **3 por mil del monto neto del total del contrato \$39.217.914.- , es decir, \$117.654.- diarios.**

2.- La Carta del Contratista de fecha 10 de Agosto de 2015, en la cual comunica que con fecha 07 de Agosto de 2015 puso término de ejecución a la obra.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3.- El no cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en el Decreto Alcaldicio N° 1.916 de fecha 17 de Junio de 2015, que indica como fecha de término el 25 de Junio de 2015.

4.- El Informe Técnico de Obras de fecha 15 de septiembre de 2015.

DECRETO:

1.- Procédase **aplicar una multa de \$5.059.122.- (cinco millones cincuenta y nueve mil ciento veintidos pesos) al contratista Sr. Eduardo Pascual Vallejos Solís, RUT correspondiente a 43 días corridos** por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del contrato suscrito con fecha 08 de Enero de 2015, entre el contratista Sr. Eduardo Pascual Vallejos Solís y la Municipalidad de Temuco para la obra "Construcción Sede Social Parque Costanera II, Temuco".

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procedera a **descontar administrativamente del Estado de Pago N° 3 la multa** señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso al contratista Sr. Eduardo Pascual Vallejos Solís.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/MFG

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (MFG)
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



INFORME TÉCNICO

A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MARCELO BERNIER RICHTER

DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la obra: "Construcción Sede Social Parque Costanera II, Temuco", Propuesta Pública N° 167-2014 ID 1658-984-LP14, se permite informar lo siguiente:

1.- El Decreto Alcaldicio N°681 de fecha 10 de Noviembre de 2014, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la obra "Construcción Sede Social Parque Costanera II, Temuco", Propuesta Pública N° 167-2014 ID 1658-984-LP14 al contratista Sr. Eduardo Pascual Vallejos Solís.

2.- El Decreto Alcaldicio N°757 de fecha 05 de Diciembre de 2014, que acepta la oferta presentada por el contratista Sr. Eduardo Pascual Vallejos Solís para la ejecución de la obra "Construcción Sede Social Parque Costanera II, Temuco", por un monto de \$44.051.380.- IVA incluido.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 127 de fecha 15 de Enero de 2015, que aprueba el contrato de Construcción de fecha 08 de Enero de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Sr. Eduardo Pascual Vallejos Solís.

4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 26 de Enero de 2015, que indica como fecha de término el 26 de Mayo de 2015.

5.- El Decreto Alcaldicio N°1.615 de fecha 01 de Junio de 2015, a aprueba un aumento de plazo de 15 días corridos, quedando como fecha de término el 10 de Junio de 2015.

6.- El Decreto Alcaldicio N°1.916 de fecha 17 de Junio de 2015, a aprueba un aumento de plazo de 15 días corridos, quedando como fecha de término el 25 de Junio de 2015.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2.218 de fecha 15 de Julio de 2015, a aprueba un aumento de obra por un monto de \$2.617.938.- Esta modificación de proyecto por aumento de obras, no generó aumento de plazo.

8.- Las referidas obras fueron ejecutadas por el contratista Sr. Eduardo Pascual Vallejos Solís y fueron terminadas el día 07 de Agosto de 2015, plazo real, existiendo un atraso de entrega y término de obra de 43 días corridos.

9.- Por lo anterior, al contratista Sr. Eduardo Pascual Vallejos Solís, se deberá aplicar una multa diaria por atraso equivalente al 3 por mil sobre el monto neto del total del contrato \$39.217.914 de la obra, esto es, **\$117.654 diarios, lo que corresponde a un monto de \$5.059.122.- (cinco millones cincuenta y nueve mil ciento veintidós pesos) por los 43 días de retraso.**

10.- De acuerdo a lo anterior procede designar a los integrantes de la Comisión para la Recepción Provisoria.

Es cuanto puedo informar



MONICA FUENTES GUTIERREZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS